



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 23 de Diciembre de 2009

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



VARIOS





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO
SABER:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien
decretar lo que sigue:

DECRETO

Núm..... 19

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7 y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de los nuevos fraccionamientos, e inconformidades propuestos por el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

Región Catastral	Fraccionamiento	Valor m2
6	Centrika Primer Sector Segunda Etapa	\$ 3,000.00
6	Centrika Primer Sector Segunda Etapa	\$ 3,000.00
21	Privada Villarreal	\$ 2,800.00
21	De los Santos	\$ 400.00
21	Privadas de los Encinos	\$ 2,800.00
23	Colinas de las Cumbres Segundo Sector	\$ 2,700.00
37	Las Riveras	\$ 4,000.00
49	Vista Alta Primer Sector	\$ 3,500.00
49	Privadas del Pedregal Primer Sector	\$ 4,000.00
51	Sierra Alta Sexto Sector Privada de las Lomas	\$ 2,700.00
51	Milagros de Valle Alto Segundo Sector	\$ 3,000.00
58	Bosques de las Cumbres C2	\$ 4,000.00
60	Cumbres Alta Segundo Sector	\$ 2,000.00
61	El Refugio	\$ 2,500.00
72	Colinas del Valle Segundo Sector Primera Etapa	\$ 3,500.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

72	Colinas del Valle 2do. Sector Segunda Etapa	\$ 3,500.00
72	Colinas del Valle 2do. Sector Tercera Etapa	\$ 3,500.00
73	Antigua Hacienda Santa Anita Segundo Sector	\$ 2, 250.00
76	Valles de Cristal Cuarta Etapa "A"	\$ 3,000.00
77	Carolco Primer Sector	\$ 2,500.00
80	Paseo de Cumbre Cuarto Sector Septima Etapa	\$ 3,500.00
80	Cumbres Madeira Segundo Sector	\$ 2,250.00
80	Cerradas de Cumbres Poniente Primer Sector	\$ 3,300.00
82	Privadas de Cumbres Segunda Etapa	\$ 3,700.00
83	Puerta de Hierro Privada de la Hacienda	\$ 3,000.00
83	Centro Comercial Sendero Lincoln	\$ 4,000.00
83	Cumbres del Sol Primera Etapa	\$ 2,000.00
83	Cumbres San Agustin Segundo Sector Quinta Etapa	\$ 3,000.00
83	Cumbres San Agustin Segundo Sector Sexta Etapa	\$ 3,000.00
84	San Juan de Guadalupe	\$ 250.00
84	Real de San Bernabe	\$ 300.00
90	Las Granadas	\$ 1,700.00
90	La Joya Privadas Residencial	\$ 3,000.00

II. Inconformidades

Expediente	Ubicación	Valor m2
19-001-788	Calle Sendero de las Colinas en la EX comunidad de San Jeronimo	\$ 1,000.00 valor centro de manzana



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

19-001-792	Calle Sendero de las Colinas en la EX comunidad de San Jeronimo	\$ 1,000.00 valor centro de manzana
19-001-793	Calle Sendero de las Colinas en la EX comunidad de San Jeronimo	\$ 1,000.00 valor centro de manzana
19-001-794	Calle Sendero de las Colinas en la EX comunidad de San Jeronimo	\$ 1,000.00 valor centro de manzana
19-001-795	Calle Sendero de las Colinas en la EX comunidad de San Jeronimo	\$ 1,000.00 valor centro de manzana
19-001-796	Calle Sendero de las Colinas en la EX comunidad de San Jeronimo	\$ 1,000.00 valor centro de manzana
19-001-797	Calle Sendero de las Colinas en la EX comunidad de San Jeronimo	\$ 1,000.00 valor centro de manzana
19-001-798	Calle Sendero de las Colinas en la EX comunidad de San Jeronimo	\$ 1,000.00 valor centro de manzana
19-001-799	Calle Sendero de las Colinas en la EX comunidad de San Jeronimo	\$ 1,000.00 valor centro de manzana
83-002-019	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1,000.00
83-010-23	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1,000.00
83-018-019	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1,000.00
83-021-526	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1,000.00
83-040-293	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1,000.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2010.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los quince días del mes de diciembre de 2009.

PRESIDENTE: DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN; DIP. SECRETARIO: MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO; DIP. SECRETARIO: BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 16 días del mes de diciembre del año 2009.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

JAVIER TREVIÑO CANTÚ

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 19 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXII LEGISLATURA, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009. REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2009.